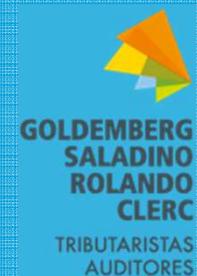


# IMPUESTO S/ LOS BIENES PERSONALES

MAISTERRENA JUAN

TFN - SALA D - 31/10/19



# MAISTERRENA JUAN PABLO - ANTECEDENTES

- Cuentas bancarias HSBC en Suiza, no declarada por el Contribuyente y que fuera cerrada el 23/5/16.
- AFIP determina el impuesto sobre los bienes personales, sobre los saldos de dichas cuentas al 31/12/2006 y 31/12/2007
- El Sr. Maisterrena argumenta la improcedencia del ajuste ante la inexistencia del saldo de la cuenta al 31/12/2006 porque su cierre fue el 23/5/2006, conforme surge de la documentación utilizada por el juez administrativo para el ajuste fiscal.

# MAISTERRENA JUAN PABLO - SENTENCIA

- La determinación se aparta del art. 16 de la ley 23.966 que dispone que el gravamen se aplica sobre los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año, situados en el país y en el exterior.
- Si bien la jueza administrativa argumenta que el señor Maisterrena no demostró el destino de los fondos de la cuenta a la adquisición de bienes no gravados, estamos en presencia de una exigencia que no surge de normativa alguna, y la cuestión solo puede ser resuelta bajo el principio de legalidad que con especial énfasis y por mandato constitucional rige en materia tributaria.
- Por las mismas razones, no existe causa para presumir la materia imponible en el período fiscal 2007 no presentada por el Contribuyente.